

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.255</p> <p>EDICION DE 10 PAGINAS</p> <p>PARECE LAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de abril de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b>. Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pable a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de- lándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE- SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona- do íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. .	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintaafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(1a palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	40 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social	Nº	Fecha	Descripción	Pág. Nº
	546	del 30-3-73	— Reconócese los servicios prestados por profesionales que se desempeñaron en el Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	2120
	547	„ „	— Reconócese los servicios prestados por personal que se desempeñará en la Dirección de Maternidad e Infancia	2121
	548	„ „	— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Yolanda Corte de Cuadri y Srta. Julia Gladys Estrada del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	2121
	549	„ „	— Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la previsión de artículos de librería	2122
	550	„ „	— Designase a personal en el Ministerio de Bienestar Social	2122
	551	„ „	— Renuncia del Cont. Públ. Nac. José Sanfilippo al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros	2123

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº	552	del 2-4-73	— Encomiéndase al Cont. Púb. Nac. Luis Enrique García Bes el cargo de Presidente Interventor Int. del Instituto Provincial de Seguros .....	2123
M. de Gobierno ..	553	.. 2-4-73	— Adscribese a la Direc. Provincial de Turismo a la Srta. Virginia Cornejo .....	2123
M. de Economía ..	554	.. ..	— Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de \$ 1.000.000,00 en carácter de ampliación de la Ayuda Financiera .....	2124
M. de Gobierno ..	555	.. ..	— Encárgase Int. la Cartera de Economía a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli ....	2124
M. de Economía ..	556	.. ..	— Designase al Cont. Púb. Nac. Néstor Carlos Barbarán en la Direc. de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía .....	2124
.. ..	557	.. ..	— Acuérdate anticipos a Municipios del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera no reintegrable .....	2125
.. ..	558	.. ..	— Acuérdate anticipos a Municipios del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera no reintegrable .....	2126
.. ..	559	.. ..	— Acuérdate a la Municipalidad de la Capital la suma de \$ 500.000,00 mensuales en concepto de Ayuda Financiera .....	2128
.. ..	560	.. ..	— Acuérdate a la Municipalidad de la Capital la suma de \$ 300.000,00 en concepto de Ayuda Financiera .....	2128
M. de Gobierno ..	561	.. 3-4-73	— Confírmase a magistrados del Poder Judicial ..	2129
.. ..	562	.. ..	— Autorízase la reimpresión en los talleres de la Imprenta Oficial de la Provincia, de los Reglamentos internos de las Cámaras de Senadores y Diputados .....	2129
M. de Economía ..	563	.. ..	— Dáse Representación Oficial a la Cámara de Comercio Exterior de Salta en la persona de su Vicepresidente, señor Daniel Patrón Costas, para concurrir como expositora en la XIII Feria de Muestras Iberoamericana en Sevilla, España ...	2129
M. de Gobierno ..	564	.. ..	— Autorízase a la empleada del Servicio de Organización y Métodos Srta. Rosa Ester Romero López, a participar del Curso para Analistas en Organización y Métodos a realizarse en la ciudad de Jujuy .....	2130
M. de Gobierno ..	565	del 3-4-73	— Aplicanse sanciones disciplinarias a personal docente y alumnado de la Escuela de Comercio San Francisco Solano de El Galpón .....	2130
.. ..	566	.. ..	— Liquidase al Sr. Carlos Gregorio Romero Sosa el importe de 5 días de viático .....	2131
.. ..	567	.. ..	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría Cral. de la Gobernación y el Sr. Julio Senovio Guerrero .....	2131
.. ..	568	.. ..	— Déjase sin efecto designaciones en la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia .....	2133
.. ..	569	.. ..	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Asociación Odontológica Salteña .....	2133
.. ..	570	.. ..	— Déjase cesante al agente de Policía don Bernardino Gerardo Peralta .....	2133
.. ..	571	.. ..	— Condónase las deudas por iluminación de gas de mercurio que afectan al inmueble sede del Club Gimnasia y Tiro .....	2134
.. ..	572	.. ..	— Apruébase la Resol. Nº 76 de fecha 15-3-73 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia ..	2134
.. ..	573	.. ..	— Autorízase al Sr. Intendente Municipal a incrementar en un 25% la remuneración y adicional para personal de esa comuna .....	2135
.. ..	574	.. ..	— Apruébase la Ordenanza Nº 38 de fecha 15-2-73 dictada por la Municipalidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes .....	2135
.. ..	575	.. ..	— Autorízase al Escribano de la Direc. de Viviendas don Luis A. Allena a otorgar en el Protocolo de Escribanía de Gobierno, la escritura de	

	Pág. Nº
compra venta de la Provincia de Salta a favor del Sr. Fernando Goytia de un Dpto. del Monoblock Salta .....	2135
M. de Gobierno Nº 576 del 3-4-73 — Condónase la deuda por Actividades Varias que afectan al pequeño taller de compostura de calzados de propiedad del Sr. René Muñoz .....	2136
" " " 577 " " — Exímese del pago de los derechos de pavimento y de la deuda por alumbrado a gas de mercurio al inmueble de propiedad de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta .....	2136
" " " 578 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Gral. Belgrano de Caza, Pesca y Náutica con domicilio en esta ciudad .....	2136
" " " 579 " " — Concédense sobreasignaciones a favor del personal de la Asesoría Técnica del Fondo de Integración Territorial de Salta (F.I.T.S.A.) .....	2136
" " " 580 " " — Adjudicase al Sr. Miguel E. Bobes y la Sra. Mercedes Gil de Bobes la concesión para la explotación comercial del servicio de lanchas en el lago del Parque San Martín .....	2137
" " " 581 " " — Renuncia de la Sra. María Esther Rivero de Plaza maestra de la Escuela Central de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos de esta ciudad .....	2137
" " " 582 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal, Social, y Cultural Barrio Nuevo Manjón con domicilio en esta ciudad .....	2137
" " " 583 " " — Concédese un subsidio por la suma de \$ 600,00 a favor del Centro Artesanal de Pichanal .....	2138
" " " 584 " " — Renuncia del Cont. Públ. Nac. Roberto A. Aramendi de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen .....	2138
" " " 585 " " — Renuncia de la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen .....	2138
" " " 586 " " — Apruébase el Reglamento General para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia .....	2139
" " " 587 " " — Déjase sin efecto el traslado transitorio de la Srta. Gerania Benita Caliva de la Escuela de Manualidades de Pichanal .....	2139

### EDICTOS DE MINA

Nº 14170 — Francisco Valdez Villagrán .....	2140
Nº 14155 — Juan Raymundo Falchi .....	2140
Nº 14154 — Fernando Alberto Lodeiro .....	2140
Nº 14153 — Roberto Héctor Aragone .....	2140
Nº 14152 — Eduardo Andrés López .....	2141
Nº 14151 — Angel Enrique Alguibay .....	2141
Nº 14150 — Juan Raymundo Falchi .....	2141
Nº 14149 — Juan Antonio Safigueroa .....	2141
Nº 14148 — Guillermo Jorge Cavazza .....	2141

### LICITACION PUBLICA

Nº 14174 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 107/73 .....	2142
Nº 14172 — Ministerio de Cultura y Educación .....	2142
Nº 14162 — A. G. A. S. ....	2142
Nº 14157 — Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	2142
Nº 14118 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/73 .....	2143
Nº 14103 — Ministerio de B. Social. Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. Nº 1/73 .....	2143

### LICITACION PRIVADA

Nº 14158 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 6 .....	2143
Nº 14156 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 10 .....	2143

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 14175 — Direc. de Vialidad de Salta ..... 2143

**EDICTO CITATORIO**

Nº 14186 — Domingo José María Di Vito ..... 2144  
 Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos ..... 2144  
 Nº 14102 — Pedro Escusado Godoy ..... 2144  
 Nº 14065 — Antonio y Eduardo Romera Fernández ..... 2144  
 Nº 14064 — Francisco Romera Fernández ..... 2144  
 Nº 14049 — Epifanía Flores de Gerónimo ..... 2144  
 Nº 14045 — Enrique Abando u Ovando ..... 2145

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 14061 — Poder Judicial de Salta ..... 2145

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez ..... 2145  
 Nº 14177 — Félix Torres ..... 2145  
 Nº 14166 — Rivero de Gil Tomasa y Gil Farfán Luis ..... 2145  
 Nº 14164 — Elena Farah de Hum ..... 2146  
 Nº 14163 — José Ignacio Acosta Zelaya ..... 2146  
 Nº 14136 — Humberto Pasquini ..... 2146  
 Nº 14132 — Macario López ..... 2146  
 Nº 14129 — Jorge Vidoni y Eloisa Martínez de Vidoni ..... 2146  
 Nº 14114 — Domingo Gerardo Gutiérrez ..... 2146  
 Nº 14112 — Luis López ..... 2146  
 Nº 14109 — José Manuel Nolasco ..... 2146  
 Nº 14707 — José Gómez o José Gómez Martínez ..... 2146  
 Nº 14089 — Luis Bertonasco ..... 2146  
 Nº 14082 — Ernesto Michel Ten ..... 2147  
 Nº 14081 — Victoria Tejada de Medina ..... 2147  
 Nº 14080 — Chiliguay Antonio Mario ..... 2147  
 Nº 14078 — Juana Manuela Rivero ..... 2147  
 Nº 14069 — Sarapura Estela Raquel ..... 2147  
 Nº 14051 — Carrizo Angel Filiberto o Feliberto Angel Carrizo ..... 2147  
 Nº 14041 — Manuel Resuche ..... 2147  
 Nº 14028 — Azcárate de Martínez Ana María ..... 2147  
 Nº 14027 — D. Fernando Issac Burgos y D. María Elisa Ramos de Burgos ..... 2147  
 Nº 14026 — Josefa García Martos de Cuevas ..... 2147

**REMATE JUDICIAL**

Nº 14179 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros ..... 2148  
 Nº 14178 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre ..... 2148  
 Nº 14167 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ruiz Juan Carlos vs. S.A.T.I. .... 2148  
 Nº 14143 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Pérez M. Hugo ..... 2148  
 Nº 14142 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Sardinias Juan Crisóstomo ..... 2149  
 Nº 14139 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Laureano R. Lamas de y otro ..... 2149  
 Nº 14137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanes y otro ..... 2149  
 Nº 14131 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya Eleuterio y otro ..... 2149  
 Nº 14130 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Nieves M. Estanislao y otro ..... 2149  
 Nº 14124 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Stella Revol Juárez Sosa vs. Marcelo E. Guerrero ..... 2149  
 Nº 14106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savie y otro ..... 2150  
 Nº 14096 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julio V. Castro y otro ..... 2150  
 Nº 14095 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.S.A.C.I. vs. Jorge Vagiopulos y otro .... 2150  
 Nº 14093 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro .... 2150  
 Nº 14091 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrillo Eulogio vs. José Cruz ..... 2150  
 Nº 14083 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Rimol vs. Avalos Asunción ..... 2151

	Pág. Nº
<b>EDICTO DE QUIEBRA</b>	
Nº 14113 — Gómez Pedro Lucio .....	2151
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 14165 — Luis Héctor Peñalba .....	2151
Nº 14104 — Leandro Salomón Orozco .....	2151
<b>POSESION VEINTEAÑAL</b>	
Nº 14120 — Ramona Carrizo de López .....	2151
Nº 14036 — Virginia Díaz de Díaz .....	2151
<b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
Nº 14168 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. ....	2152

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 14176 — F. C. y Asociados S.R.L. ....	2152
--	------

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14146 — Rotisería Internacional S.R.L. ....	2153
--	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14145 — Al señor Guillermo Leoncio Lentz .....	2153
---	------

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14144 — Pedro J. Peretti e Hijos S.R.L. ....	2153
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 14180 — Asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional Juan Carlos Dáalos. Para el día 28-4-73 .....	2153
Nº 14185 — Riosal S.A.M.I.C.A. Para el día 11-5-73 .....	2153
Nº 14184 — Junta de Promoción de Ciudad del Milagro. Para el día 5-5-73 .....	2154
Nº 14183 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario - Salta. Para el día 30-4-73 .....	2154
Nº 14128 — Los Parrales S.A. Para el día 30-4-73 .....	2154

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 1973

DECRETO Nº 546

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.304/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales en el Hos-

pital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación quienes se desempeñaron en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Ro-

sario de la Frontera como Médicos de Guardias, por guardias de 24 horas, cada una realizadas en las fechas que en cada caso se determina:

Dr. IBAZETA EDUARDO G., L. E. número 7.080.409, Mat. Prof. Nº 487, clase 1940 por (8) guardias realizadas los días (2, 8, 9, 13, 16, 22, 23 y 29/1/73), por un total de \$ 1.356,74 (Un mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos).

Dr. ROBLES REYNALDO, L. E. número 7.257.689, Mat. Prof. Nº 430, clase 1944 por (6) seis guardias realizadas los días (1º, 3, 19, 21, 25 y 30/1/73), por un total de pesos 1.017,24 (Un mil diecisiete pesos con veinticuatro centavos).

Dr. BARBERIS DANIEL, L. E. Nº 7.262.397 Mat. Prof. Nº 640, clase 1941 por (8) ocho guardias realizadas los días (5, 10, 12, 15, 17, 24, 28 y 31/1/73), por un total de pesos 1.315,98 (Un mil trescientos quince pesos con noventa y ocho centavos).

Dr. GOMEZ JUAN JOSE, L. E. número 8.081.621, Mat. Prof. Nº 587, clase 1943 por (5) cinco guardias realizadas los días (4, 11, 14, 18 y 26/1/73), por un total de pesos 822,64 (Ochocientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos).

Dr. ESTIGARRIBIA GERARDO A., C. I. Nº 363.804, Mat. Prof. Nº 590, clase 1946 por cuatro (4) guardias realizadas los días (6, 7, 20 y 27/1/73) por un total de pesos 679,00 (Seiscientos setenta y nueve pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de marzo de 1973

DECRETO Nº 547

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.229/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal del Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continua-

ción de detalla, quienes se desempeñaron en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero inclusive del año en curso, con funciones de Auxiliar de Enfermería:

ANTERA GENOVEVA MENDEZ, L. C. Nº 4.752.999, Reg. Prof. Nº 14, Aux. Enf. Subparcial 02, Categoría 18, por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

BERTHA CORRALES, L. C. Nº 10.167.741, Aux. Enf. Reg. Prof. 594, Categoría 18, Subparcial 02, por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

NUNCIA CARDOMAGLIO DE SORUCO, L. C. Nº 6.639.349, Reg. Prof. Nº 462, Aux. de Enf. Categoría 18, Subparcial 02, por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

EULOGIA C. YUFRA DE MARCHEN, L. C. Nº 6.133.597, Reg. Prof. Nº 766, Categoría 18, Aux. Enf., Subparcial 02 por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

MARIA ELENA BOLIVAR, L. C. número 5.604.361, Reg. Prof. Nº 764, Categoría 18, Aux. Enf., Subparcial 02 por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

MARIA OLGA CORVERA, L. C. número 5.677.346, Reg. Prof. Nº 765, Aux. Enf., Categoría 18, Subparcial 02, por un total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

NILDA AURORA ALCALA, L. C. número 6.641.332, Reg. Prof. Nº 780, Aux. Enf. Categoría 18, Subparcial 02, por un monto total de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de marzo de 1973

DECRETO Nº 548

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.335/72 - Cód. 66 y 14.774/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de las empleadas Yolanda Corte de Cuadri y Julia Gladys Estrada, quienes se

han desempeñado en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta el informe de fs. 2 del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la Sra. YOLANDA CORTE DE CUADRI, L. C. número 5.315.182, clase 1945, en la Categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Laboratorio, en el período comprendido entre el 27 de marzo al 4 de julio del año 1972, en reemplazo de la Sra. Dorila A. de Lazarte quien se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por la Sra. YOLANDA CORTE DE CUADRI, L. C. Nº 5.315.182, clase 1945, en la Categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Laboratorio, en el período comprendido entre el 5 de julio al 31 de diciembre del año 1972, en cargo vacante de la Unidad de Organización 2.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la Srta. JULIA GLADYS ESTRADA, L. C. Nº 4.847.618, clase 1944, en la Categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Laboratorio de Rayos X, en el período comprendido entre el 17 de abril al 31 de diciembre del año 1972, en cargo vacante de la Unidad de Organización 2.

Art. 4º — Déjase debidamente establecido que los reconocimientos de servicios aprobados mediante los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, les corresponden los montos que se citan a continuación:

YOLANDA CORTE DE CUADRI: pesos 641,14, 27/3 al 30/4/72.

YOLANDA CORTE DE CUADRI: pesos 5.082,74, 1º/5 al 31/12/72.

JULIA GLADYS ESTRADA: \$ 257,65, 17/4 al 30/4/72.

JULIA GLADYS ESTRADA: \$ 5.082,74, 1º/5 al 31/12/72.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente asciende a la suma total de \$ 11.064,27, el que deberá imputarse a "Deuda Pública", Ejercicio 1973.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 30 de marzo de 1973

**DECRETO Nº 549**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.505/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de artículos de librería correspondiente a los Pedidos Nros. 5, 509, 1002, 1516, 2011, 2522, 3073, 3077, 3079, 3082, 4004, 4503, 5001, 5210, 5601, 5703, 5903, 6002, 6503, 6805, 7002, 7203, 7403, 7604, 7828, 7830, 7831, 7832, 7834, 8032, 8302, 8509, 8812, con destino a diversos servicios del citado Ministerio; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de artículos de Librería correspondiente a los Pedidos Nros. 5, 509, 1002, 1516, 2011, 2522, 3073, 3077, 3079, 3082, 4004, 4503, 5001, 5210, 5601, 5703, 5903, 6002, 6503, 6805, 7002, 7203, 7403, 7604, 7828, 7830, 7831, 7832, 7834, 8032, 8302, 8509, 8812, los que ascienden a un monto total aprox. a \$ 501.163,90 (Quinientos un mil ciento sesenta y tres pesos con 90/100), con destino a diversos servicios del citado Ministerio, encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2, 3, 4, Finalidad 1, 4, 7, Función 01-90, Sección 0-4, Sector 1-5, Principal 2, Parcial Varios 12-15, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

**García Bes**

Salta, 30 de marzo de 1973

**DECRETO Nº 550**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 14.667/72 - Cód. 66.

VISTO los cargos vacantes existentes en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 y teniendo en cuenta las urgentes necesidades del servicio;

Atento a que los postulantes a ocupar



las citadas vacantes reúnen los requisitos exigidos para su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º -- Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, al Personal que se cita a continuación y en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se consignan:

**Departamento de Personal y Sueldos**

Srta. MIRIAN SOFIA SORICH, D. N. I. Nº 11.283.607, clase 1954, categoría 23, subparcial 02, Auxiliar Administrativa, en vacante existente en presupuesto.

Srta. ADELA PATRICIA AMADO, L. C. Nº 11.080.680, clase 1954, categoría 23, subparcial 02, Auxiliar Administrativa, en vacante existente en presupuesto.

Sr. CARLOS ALBERTO RUBIO, L. E. Nº 10.582.460, clase 1952, categoría 23, subparcial 02, Auxiliar Administrativo, en vacante existente en presupuesto.

Sr. ALFREDO ADOLFO DIAZ, L. E. número 5.076.053, clase 1948, categoría 23, subparcial 02, Auxiliar Administrativo, en vacante existente en presupuesto.

**Jefatura de Servicios Generales**

Sr. JUAN CARLOS MARQUEZ, L. E. número 8.184.270, clase 1947, categoría 23, subparcial 10, Personal de Servicios Generales, en vacante existente en presupuesto.

Sr. RAMIRO OSCAR DIAZ, L. E. número 10.447.775, clase 1952, categoría 23, subparcial 11, Personal de Servicios Generales, en vacante existente en presupuesto.

Sr. HECTOR HUGO MARTINEZ, L. E. Nº 8.612.293, clase 1951, categoría 23, subparcial 11, Personal de Servicios Generales, en vacante existente en Presupuesto.

Sr. GABRIEL RIVERO, L. E. Nº 8.184.076, clase 1948, categoría 23, subparcial 11, Personal de Servicios Generales, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 551

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.852/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. José Sanfilippo, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, por razones de índole particular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. JOSE SANFILIPPO, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 552

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.852/73 - Cód. 66, Corresponde.

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. José Sanfilippo, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario encomendar la Presidencia de dicha Institución, hasta tanto se designe el titular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encomiéndase, a partir de la fecha del presente decreto, al Cont. Púb. Nac. LUIS ENRIQUE GARCIA BES, Secretario de Estado de Seguridad Social, el cargo de Presidente Interventor Interino del Instituto Provincial de Seguros con todas las facultades inherentes al Directorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 553

Ministerio de Gobierno

VISTO las reales necesidades de servicio;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo, a la empleada Clase 02, Categoría 16 de la Casa de Salta, se-

ñorita VIRGINIA CORNEJO, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 554

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-36001/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta solicita ampliación de fondos, en concepto de Ayuda Financiera por la suma de \$ 1.000.000,00, para hacer frente a las erogaciones que demande el pago de sueldo del personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta las urgentes necesidades que invoca el organismo recurrente, ya que los fondos otorgados por decreto Nº 125/73, resultan insuficientes para atender gastos, especialmente los referidos al pago de sueldo del personal del mismo;

Que para hacer efectiva dicha Ayuda Financiera, corresponde previamente efectuar una transferencia de partidas dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Principal 1 "Contribuciones", Parcial 1 en la suma de Un millón de pesos para ser incorporado al Parcial 4 "Administración General de Aguas de Salta", tal cual se desprende del informe producido por Dirección de Presupuesto a fs. 10 vta.:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Principal 1 "Contribuciones" en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) para ser incorporada al Parcial 4 "Administración General de Aguas de Salta", Ejercicio 1973.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) en carácter de ampliación de la Ayuda Financiera otorgada mediante decreto Nº 125/73, erogación ésta que será con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Principal 1 "Contribuciones" Parcial 4 "Administración General de Aguas de Salta", del presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que la Ayu-

da Financiera otorgada por decreto número 125/73, como así también la que se otorga por el presente decreto, será a cuenta de la que globalmente tiene asignada dicho organismo en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 555

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Economía, a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 556

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07053/73.

VISTO la vacante de Categoría 1, Clase 09, previsto en el Presupuesto Ejercicio 1973, dentro de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 16, Dirección de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por las funciones específicas que desarrolla la Dirección de Finanzas resulta sumamente necesario proceder a la cobertura del cargo que se especifica más arriba;

Que para el desempeño del mismo se propone al Contador Público Nacional NESTOR CARLOS BARBARAN, quien, de acuerdo a los antecedentes de que viene precedido, conforme su curriculum vitae, que se agrega a este expediente, se considera la persona ideal y en condiciones de desenvolverse eficazmente en el cargo de niarras, toda vez, que de entre los di-

versos cargos ocupados en la Administración Pública, se destacan por su importancia los desempeñados en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán como Tesorero General, desde 1966 a 1968 y Director General de Rentas Municipales desde 1963 a 1972, cuyas funciones tienen clara afinidad con las tareas que el mismo cumpliría en la Dirección de Finanzas;

Que todos estos antecedentes acumulados por el señor Néstor Carlos Barbarán en su ya larga actuación en la Administración Pública Provincial, le otorga acentuada experiencia, la que acompañada a su capacidad e idoneidad obran como suficiente aval para que la Provincia procure su incorporación al organismo antes señalado;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador Público Nacional, don NESTOR CARLOS BARBARAN, L. E. N° 7.246.499, Clase 1933, en la Dirección de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, en el cargo de Categoría 1, Clase 09, del Presupuesto Ejercicio 1973, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO N° 537

Ministerio de Economía

VISTO que hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto que regirá para el Ejercicio 1973, donde se prevé la Ayuda Financiera a los Municipios, se hace necesario acordar anticipo a los mismos a cuenta de los montos que en dicha oportunidad se adelantarán; y.

CONSIDERANDO:

Que la Ayuda Financiera que el Poder Central prevé acordar a los Municipios del Interior en el Proyecto de Presupuesto para el año 1973, tiene como finalidad solventar las erogaciones provenientes de los incrementos salariales acordados por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que hace necesario anticipar dichos fondos por los meses de marzo y abril del corriente año, hasta tanto se apruebe el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1973;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a cada Municipio del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable los montos que para cada uno de ellos se asignan en el detalle que más abajo se especifica, en forma mensual y por los meses de marzo y abril del corriente año para la atención de los incrementos salariales de su personal:

Municipios	Marzo	Abril
General Güemes	\$ 21.000,—	\$ 21.000,—
Rosario de la Frontera	\$ 23.000,—	\$ 23.000,—
Metán	\$ 55.000,—	\$ 55.000,—
San R. de la Nueva Orán	\$ 51.000,—	\$ 51.000,—
Tartagal	\$ 67.000,—	\$ 67.000,—
Embarcación	\$ 18.000,—	\$ 18.000,—
Cerrillos	\$ 7.000,—	\$ 7.000,—
Campo Santo	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
Colonia Santa Rosa	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
Campo Quijano	\$ 8.000,—	\$ 8.000,—
Cafayate	\$ 18.000,—	\$ 18.000,—
Cachi	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
Chicoana	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
El Quebrachal	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
El Galpón	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
General Mosconi	\$ 14.000,—	\$ 14.000,—
Joaquín V. González	\$ 8.000,—	\$ 8.000,—
Rivadavia Banda Norte	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Rosario de Lerma	\$ 10.000,—	\$ 10.000,—
Santa Victoria	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Apolinario Saravia	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
Angastaco	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Aguaray	\$ 10.000,—	\$ 10.000,—
Coronel Moldes	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
El Carril	\$ 6.000,—	\$ 6.000,—

Municipios	Marzo	Abril
El Potrero	\$ 3.000,—	\$ 3.000,—
El Bordo	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
Guachipas	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Iruya	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Las Lajitas	\$ 3.000,—	\$ 3.000,—
La Merced	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
La Caldera	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
La Viña	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Molinos	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Nazareno	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Pichanal	\$ 10.000,—	\$ 10.000,—
Rivadavia Banda Sud	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
San Lorenzo	\$ 6.000,—	\$ 6.000,—
San Carlos	\$ 3.000,—	\$ 3.000,—
Tolar Grande	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Animaná	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
El Tala	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
El Jardín	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
General Pizarro	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
General Ballivián	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
La Candelaria	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
La Poma	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Payogasta	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Río Piedras	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Seclantás	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Profesor Salvador Mazza	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
San Antonio de los Cobres	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Urundel	\$ 2.000,—	\$ 2.000,—
Vaqueros	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
	\$ 428.000,—	\$ 428.000,—

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese la suma de Ochocientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 856.000), en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable, importe éste que será distribuido a cada Municipio en la forma establecida en el artículo 1º del presente decreto, y que a tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa deposite en la cuenta corriente de cada uno de ellos en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial "Contribuciones Ayuda Financiera", Ejercicio 1973.

Art. 4. — La presente Ayuda Financiera, como asimismo las otorgadas por los decretos Nros. 135 y 346/73, se computará a cuenta de la asignación definitiva que resulte una vez aprobado el Presupuesto, Ejercicio 1973. En caso de que se modifiquen los índices de coparticipación a los Municipios por el año 1973, teniendo en cuenta la Ley Nacional Nº 20221, todas las ayudas financieras se ajustarán a los nuevos índices que surjan de la misma.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 2 de abril de 1973

DECRETO Nº 558

Ministerio de Economía

VISTO que hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto que regirá para el Ejercicio 1973, donde se prevé la Ayuda Financiera a los Municipios, se hace necesario acordar anticipo a los mismos a cuenta de los montos que en dicha oportunidad se asignarán; y

CONSIDERANDO:

Que la Ayuda Financiera que el Poder Central prevé acordar a los Municipios de Interior en el Proyecto de Presupuesto para el año 1973, tiene como finalidad solventar las erogaciones provenientes del incremento salarial del 25% acordado por Ley Nº 4552/73 del Poder Ejecutivo Provincial, lo que hace necesario anticipar dichos fondos por los meses de marzo y abril del corriente año, hasta tanto se apruebe el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1973;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Finanzas,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 19 — Acuérdate a cada Municipio del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera No Reintegrable, los montos que para cada uno de ellos se asignan en el detalle que más abajo se especifica en forma mensual y por los meses de marzo y abril del corriente año, para la atención de los incrementos salariales de su personal:

Municipios	Marzo	Abril
General Güemes	\$ 12.600,—	\$ 12.600,—
Rosario de la Frontera	\$ 13.700,—	\$ 13.700,—
Melán	\$ 37.000,—	\$ 37.000,—
Orán	\$ 26.600,—	\$ 26.600,—
Tartagal	\$ 42.000,—	\$ 42.000,—
Embarcación	\$ 11.200,—	\$ 11.200,—
Cerrillos	\$ 4.400,—	\$ 4.400,—
Campo Santo	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
Campo Quijano	\$ 5.000,—	\$ 5.000,—
Colonia Santa Rosa	\$ 4.200,—	\$ 4.200,—
Cafayate	\$ 11.700,—	\$ 11.700,—
Cochi	\$ 2.900,—	\$ 2.900,—
Chicoana	\$ 3.100,—	\$ 3.100,—
El Quebrachal	\$ 1.400,—	\$ 1.400,—
El Galpón	\$ 4.300,—	\$ 4.300,—
General Mosconi	\$ 10.100,—	\$ 10.100,—
Joaquín V. González	\$ 5.400,—	\$ 5.400,—
Rivadavia Banda Norte	\$ 1.800,—	\$ 1.800,—
Rosario de Lerma	\$ 7.100,—	\$ 7.100,—
Santa Victoria	\$ 1.100,—	\$ 1.100,—
Apolinario Saravia	\$ 2.600,—	\$ 2.600,—
Angastaco	\$ 1.800,—	\$ 1.800,—
Aguaray	\$ 7.300,—	\$ 7.300,—
Coronel Moldes	\$ 2.700,—	\$ 2.700,—
El Carril	\$ 4.000,—	\$ 4.000,—
El Potrero	\$ 2.600,—	\$ 2.600,—
El Bordo	\$ 2.800,—	\$ 2.800,—
Guachipas	\$ 1.800,—	\$ 1.800,—
Iruya	\$ 1.400,—	\$ 1.400,—
Las Lajitas	\$ 2.100,—	\$ 2.100,—
La Merced	\$ 3.800,—	\$ 3.800,—
La Caldera	\$ 1.200,—	\$ 1.200,—
La Viña	\$ 1.400,—	\$ 1.400,—
Molinos	\$ 1.400,—	\$ 1.400,—
Nazareno	\$ 900,—	\$ 900,—
Pichanal	\$ 6.000,—	\$ 6.000,—
Rivadavia Banda Sud	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
San Lorenzo	\$ 3.700,—	\$ 3.700,—
San Carlos	\$ 2.100,—	\$ 2.100,—
Tolar Grande	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
Animaná	\$ 1.700,—	\$ 1.700,—
El Tala	\$ 1.300,—	\$ 1.300,—
El Jardín	\$ 1.300,—	\$ 1.300,—
General Pizarro	\$ 1.800,—	\$ 1.800,—
General Ballivián	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
La Candelaria	\$ 1.500,—	\$ 1.500,—
La Poma	\$ 900,—	\$ 900,—
Payogasta	\$ 1.300,—	\$ 1.300,—
Río Piedras	\$ 1.100,—	\$ 1.100,—
Seclantás	\$ 1.400,—	\$ 1.400,—
Profesor Salvador Mazza	\$ 3.100,—	\$ 3.100,—
San Antonio de los Cobres	\$ 1.700,—	\$ 1.700,—
Urundel	\$ 1.500,—	\$ 1.500,—
Vaqueros	\$ 1.000,—	\$ 1.000,—
	\$ 281.800,—	\$ 281.800,—

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos sesenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 563.600.-) en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable, importe éste que será distribuido a cada Municipio en la forma establecida en el artículo primero del presente decreto, y que a tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa se deposite en la cuenta corriente de cada uno de ellos en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial "Contribuciones - Ayuda Financiera" O. D. F. Nº 50 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — La presente Ayuda Financiera como asimismo las otorgadas por los Decretos Nros. 135 y 346/73, se computará a cuenta de la asignación definitiva que resulte una vez aprobado el Presupuesto Ejercicio 1973. En caso de que se modifiquen los índices de coparticipación a los Municipios por el año 1973, teniendo en cuenta la Ley Nacional Nº 20221, todas las ayudas financieras se ajustarán a los nuevos índices que surjan de la misma.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 2 de abril de 1973.

DECRETO Nº 559

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de fijar la Ayuda Financiera del Poder Central para la Municipalidad de la Capital a fin de poder solventar las erogaciones emergentes de los incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional; y siendo necesario establecer el monto de la ayuda para los meses de marzo y abril de 1973,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de la Capital, la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) mensuales, por los meses de marzo y abril del año en curso, en concepto de Ayuda Financiera y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 1973, donde se fija el monto definitivo de la misma.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón de

pesos (\$ 1.000.000.-) a favor de la Municipalidad de la Capital. A tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa se deposite en la cuenta corriente del Municipio en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial "Contribuciones - Ayuda Financiera" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — La presente Ayuda Financiera, como asimismo las otorgadas mediante Decretos Nros. 126 y 345/73, se computará a cuenta de la asignación definitiva que resulte una vez aprobado el Presupuesto Ejercicio 1973. En caso de que se modifiquen los índices de coparticipación a los Municipios por el año 1973, teniendo en cuenta la Ley Nacional Nº 20221, todas las ayudas financieras se ajustarán a los nuevos índices que surjan de la misma.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 2 de abril de 1973.

DECRETO Nº 560

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de fijar la Ayuda Financiera del Poder Central hacia la Municipalidad de la Capital a fin de poder solventar las erogaciones emergentes del incremento salarial del 25%, dispuesto por Ley 4552/73 del Poder Ejecutivo Provincial; y siendo necesario establecer el monto de la ayuda para los meses de marzo y abril de 1973;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de la Capital, la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) mensuales, por los meses de marzo y abril de 1973, en concepto de Ayuda Financiera y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 1973, donde se ajustará el monto definitivo de la misma.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) a favor de la Municipalidad de la Capital. A tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa se deposite la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) mensuales en la

cuenta corriente del Municipio en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial "Contribuciones - Ayuda Financiera" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — La presente Ayuda Financiera, como asimismo las otorgadas por Decretos Nros. 126 y 345/73, se computará a cuenta de la asignación definitiva que resulte una vez aprobado el Presupuesto Ejercicio 1973. En caso de que se modifiquen los índices de coparticipación a los Municipios por el año 1973, teniendo en cuenta la Ley Nacional Nº 20.221, todas las ayudas financieras se ajustarán a los nuevos índices que surjan de la misma.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 561

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 6 de abril del año en curso, vence para los magistrados del Poder Judicial que se consignan en la parte dispositiva del presente decreto, el período legal de funciones que fija el artículo 150 de la Constitución Provincial y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 1.3 (Área Administrativa) del Decreto Nacional Nº 717 del 28/IV/71.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmanse a partir del día 7 de abril del año en curso, a los magistrados del Poder Judicial que seguidamente se detallan y en los cargos que en cada caso se consignan:

Dr. RAUL EDUARDO FIGUEROA PEÑA, Vocal de la Cámara 2ª en lo Criminal.

Dra. ELOISA GERONIMA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación.

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 562

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8054.

VISTO la necesidad de proceder a la reimpresión de Reglamentos internos de las Cámaras de Senadores y Diputados, y de los textos de las Constituciones de la Nación y de la Provincia, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la actual existencia de los citados documentos no alcanzaria a satisfacer los requerimientos de las autoridades legislativas electas en los comicios del día 11 del corriente; canje y/o su distribución sin cargo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo a disponer de la reimpresión, en los talleres de la Dirección de la Imprenta Oficial de la Provincia, de los Reglamentos internos de las Cámaras de Senadores y de Diputados, y de textos de las Constituciones de la Nación y de la Provincia, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos mencionados será atendida con cargo a la partida "Gastos Electorales" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 563

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-002209/73.

VISTO este expediente en el que la Cámara de Comercio Exterior de Salta informa que dicha entidad estará presente, como expositora, juntamente con otras entidades similares del país en la "XIII Feria de Muestras Iberoamericanas" en Sevilla - España, a llevarse a cabo entre los días 25 de abril y 6 de mayo próximo, solicitando por este motivo que se otorgue a la misma la Representación Oficial en Sevilla - España, en la persona de su Vicepresidente, don Daniel Patrón Costas, quien concurrirá a la muestra como socio expositor invistiendo la autoridad de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia del evento señalado anteriormente y la trascendencia mundial de la misma, como así también las consideraciones de importancia que expone la entidad recurrente, concurre a re-

solver favorablemente lo peticionado en estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse Representación Oficial a la Cámara de Comercio Exterior de Salta, en la persona de su Vicepresidente don DANIEL PATRON COSTAS, para concurrir como expositora en la XIII Feria de Muestras Iberoamericanas en Sevilla-España, a llevarse a cabo entre los días 25 de abril y el 6 de mayo de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 564

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-8557.

VISTO la nota elevada por el señor Jefe del Servicio de Organización y Métodos de fecha 15 de enero del año en curso, mediante la que hace conocer la realización de un curso para Analistas en Organización y Métodos, que se realizará en la ciudad de San Salvador de Jujuy, organizado por el Consejo General de Inversiones, entre los días 19/II/73 y 30/IV/73; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente, en su nota presentación comunica que ha designado a la señorita Rosa Ester Romero López, para que asista al Curso de referencia, en mérito a la importancia de los conocimientos a adquirir, los que redundarán en beneficio de la Repartición;

Por ello; atento a lo informado por Asesoría de Desarrollo a fs. 7 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empleada Categoría 10, Clase 02 - Personal Administrativo del Servicio de Organización y Métodos, señorita ROSA ESTER ROMERO LOPEZ, a participar del Curso para Analistas en Organización y Métodos a realizarse en la ciudad de Jujuy desde el 19/II/73 hasta el 30/IV/73, con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos de la Gobernación, a liquidar a favor de la nombrada empleada, la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), en concepto de viáticos y movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se autoriza por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de re-

ferencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Asesoría de Desarrollo, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Función 90, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que a su regreso la señorita Rosa Ester Romero López, deberá rendir informe a la autoridad competente sobre su asistencia al curso de referencia, como así también de que la misma deberá brindar los conocimientos adquiridos a la repartición en la cual presta sus servicios, por el término mínimo de dos (2) años.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 565

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5592.

VISTO el sumario administrativo realizado oportunamente, con motivo de los hechos producidos en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, durante el período lectivo 1971; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los resultados obtenidos del sumario de referencia y en relación al grado de responsabilidad que le ha cabido a cada uno de los participantes en los hechos mencionados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 245/246, aconseja con respecto a las medidas disciplinarias que, a su juicio corresponderían aplicar;

Que de todo lo actuado, se dio traslado a Fiscalía de Gobierno, quien se expide en los siguientes términos: "Estimo que el dictamen de la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se encuentra bien fundado y se ajusta a la prueba acumulada en este sumario. Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 6º, 30, 31 y 32 de la Ley Nº 3707/61, deben aplicarse las sanciones ahí solicitadas a la Directora, señora de Romano, a los profesores, señores Toledo, Moya, López y Dantur. Asimismo corresponde sancionar —de acuerdo a la pena solicitada— a los alumnos Silva, Ríos y Jáuregui";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aplicanse las sanciones disciplinarias que en cada caso se determinan, al siguiente personal docente y alumnos de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, de acuerdo con el grado de culpabilidad que le ha cabido a cada uno de ellos por su participación en los hechos ocurridos durante



el transcurso del período lectivo 1971 en dicho establecimiento educativo:

**Directora, Sra. AGUEDA BLANCA MARTEARENA DE ROMANO:** Danse por terminadas sus funciones como Directora interina de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, debiendo reintegrarse la misma a su cargo de Secretaria, por no haber respondido a las exigencias establecidas en el Art. 6º, Inc. a) de la Ley 3707/61, por lo que consecuentemente se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4386/72, que dispuso el traslado de la misma en su carácter de Secretaria Docente de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

**Profesor, Sr. ANGEL FEDERICO TOLEDO:** Danse por terminadas sus funciones, a partir de su notificación, como profesor interino de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, por estar el mismo marginado de los deberes fijados para el personal docente en el Art. 6º, inciso d) de la Ley 3707/61, quedando inhabilitados para desempeñarse en la función docente en cualquier escuela dependiente de la Provincia, por ser de aplicación el Art. 30, Inc. g) de la Ley 3707/61.

**Profesor, Presbítero OSCAR MARIO MOYA:** Aplíquese al mismo una suspensión de tres (3) meses, por encontrarse marginado de los deberes exigidos en el Art. 6º, incisos c) y d) de la Ley 3707/61, modificándose consecuentemente el Decreto Nº 5134 del 5/VII/72, mediante el cual se aceptó su renuncia, la que debe ser considerada, en mérito a la sanción impuesta, a partir del 17/II/72 y no desde el 17/XI/71 como se especifica en el citado decreto.

**Preceptores, Srta. ANA MARIA LOPEZ y Sr. HECTOR DANTUR:** Aplíquese a los mismos un apercibimiento en sus funciones, con anotación en sus respectivos legajos de actuación profesional y constancia en el concepto, por contravenir las disposiciones establecidas en el Art. 6º, incisos a) y d) de la Ley 3707/61 y en un todo de conformidad con lo previsto en el artículo 30, inc. b) de la citada ley.

**Alumnos MARIO EDUARDO SILVA (regular) y VICTOR JESUS RIOS (libre):** Dispónese para los mismos inhabilitación por el término de tres (3) años, para ser inscriptos como alumnos regulares o libres en establecimientos educativos de la Provincia.

**Ex-alumno PASTOR MERCEDES JAUREGUI:** Dispónese para el mismo inhabilitación por el término de tres (3) años, para ser reincorporado en establecimientos educativos dependientes de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Palacios

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto 239 del 23 de febrero de 1973 por el que se autoriza al señor Carlos Gregorio Romero Sosa, personal de la Casa de Salta, a un viaje en misión oficial con motivo de la colocación de la piedra fundamental en el lugar donde se erigirá el monumento al General Rudecindo Alvarado y se autoriza la liquidación de tres días de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado personal debió permanecer en esta ciudad durante 5 días;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del Decreto Nº 239, dejándose establecido que el Departamento de Pagos de la Gobernación deberá liquidar al señor CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA, el importe a 5 (cinco) días de viático.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 567

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-1530.

VISTO el contrato de locación de servicio celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación y el señor Julio Senovio Guerrero; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación y el señor JULIO SENOVIO GUERRERO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta D. NESTOR BARRANTES, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el señor JULIO SENOVIO GUERRERO, L. E. Nº 3.992.370, domiciliado en Pasaje Carlos María Saravia Nº 250, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra,

convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección de Prensa de la Provincia realizando tareas de Servicio y Maestranza.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Quinientos diecisiete pesos (\$ 517,-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, propor-

cional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto e citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 203 del Código Fiscal e inciso b) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del

Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Contratante en Mitres 23, Salta y El Contratado en Pasaje Carlos María Saravia 250, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 8 y 9, Carácter 1, O. D. F. Nº 45, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 568

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-16551.

VISTO la nota de fecha 24 de marzo de 1973 elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y decreto Nº 14, del 12-I-73,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas por Decreto Nº 14, del 12-I-73, de los Sub-Auxiliares de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, que seguidamente se detallan y en razón de que los mismos no se presentaron a prestar servicios:

- OSCAR GUILLERMO DIAZ
- VICTOR RAUL TORRES
- ALBERTO YAPURA

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### SPANGENBERG

#### Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 569

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-399.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan A. Farizano Codazzi y Federico Medrano Caro, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Odontol

ógica Salteña, con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto Social, que es autorizado por acta Nº 82 de fecha 19-VIII-72, que corre a fs. 19/25 del presente expediente; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que el informe de Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 42 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 43 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTEÑA", con domicilio legal en esta ciudad, en un todo de acuerdo con el Acta número 82 correspondiente a la reunión realizada el día 19-VIII-72, corriente a fs. 19/25 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### SPANGENBERG

#### Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 570

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-99358.

VISTO la nota Nº 29, de fecha 9 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 37, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 13 de febrero del año en curso, al Agente Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, (L. 3682) Dn. BERNARDINO GERARDO PERALTA, C. 1940, M. I. Nº 7.254.136, quien revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, por infracción a los artículos 290, inciso c), 292 inciso b) y 293 inciso h) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 47º inciso d) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 571

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-19638.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone condonar las deudas por iluminación de gas a mercurio, que afectan al inmueble sede del Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 572

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-108091.

VISTO la nota Nº 33 de fecha 16 de marzo del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 76 de fecha 15 de marzo del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 76, JEFATURA DE POLICIA. Salta, 15 de marzo de 1973. VISTO, la necesidad de la Institución en reclutar personal de aspirantes para la "Escuela de Cadetes", por el ciclo lectivo del año en curso, y CONSIDERANDO: Que a pesar de los llamados para la conscripción de aspirantes, realizados por esta Jefatura por medio de propaganda; periodismo oral, escrito y televisivo de la Provincia, se ha demostrado poco interés en la ciudadanía joven, hace que nuestros esfuerzos se encaminen por otros conductos

para lograr nuestro fin, todo ello encuadrado en la legalidad que permiten las leyes y reglamentos vigentes. Que el REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE CADETES, contempla en su Nº 53, otros casos de reclutamientos que pueden realizarse entre las filas del Personal Subalterno, del grado de "Sargento a Agente", permitiéndose que los mismos ingresen como "Aspirantes" a la Escuela de Cadetes, cumpliendo con iguales requisitos que aquellos. Que en dicho reglamento, se exige como estudio mínimo el 3er. año secundario, no obstante ello, esta Jefatura llegó a llamar a aspirantes hasta con 2º año aprobado, siendo también esta gestión estéril por falta de postulantes. Que ante esta situación, nos vemos obligados a hacer uso de la disposición del punto 53º del citado reglamento y sabiendo que son muy pocos los que tienen aprobado el 3er. año secundario, somos concientes que entre el personal en actividad encontramos algunos que reúnen capacidad, experiencia y aptitudes profesionales, que suplen en la función policial esta exigencia. En base a ello con sentido de sensibilidad y preocupación, esta Jefatura quiere dar oportunidad a todo el Personal Subalterno, dejando de lado por esta única vez las exigencias insertas en el apartado mencionado, dictando al mismo tiempo otras normas a que tendrán que ajustarse los aspirantes. Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias, el suscrito, Jefe de Policía de la Provincia; Resuelve: 1º) Disponer desde el día de la fecha, el reclutamiento de "Aspirantes" a ingresar en la Escuela de Cadetes, entre el personal subalterno de la Institución, desde el grado de Sargento a Agente, de acuerdo a las normas que se dictan a continuación:

- a) Ser del Cuerpo de Seguridad masculino.
  - b) Tener una antigüedad mínima de un (1) año ininterrumpido en la Institución.
  - c) Reunir las condiciones intelectuales y psico-físicas que determine la incorporación para la Escuela de Cadetes, comprobadas mediante los exámenes correspondientes.
  - ch) Tener aprobado el último grado de enseñanza primaria, dándose preferencia a los que tuvieron estudios secundarios.
  - d) Tener como edad máxima treinta (30) años cumplidos.
  - e) Tener una estatura mínima de 1,65 mts. y no más de 1,95 mts. como máximo.
  - f) No haber sido aplazado en cualquier curso que haya realizado en la Institución o patrocinado por ella.
  - g) Acreditar buena conducta, dedicación, asistencia y aptitudes profesionales; para cumplir con este apartado, la Dirección Personal tendrá ingerencia en la selección de los aspirantes.
- "2º) Fijase el número de vacantes en la cantidad de Veinte (20) plazas. 3º) En su

oportunidad publíquese en la Orden del Día, la lista de postulantes aceptados. 4º) Excepcionalmente de todo otro servicio ajeno al que determine la Escuela de Cadetes, al personal de Sub-Oficiales y Agentes que hayan sido reclutados. 5º) Los aplazados volverán a ocupar el lugar que tenían en sus respectivos grados y escalafones. 6º) Declarándose obligatoria la concurrencia y conclusión de estudios, contemplándose los casos de renuncia, únicamente cuando razones extraordinarias así lo hagan menester. 7º) Los interesados a ingresar como aspirantes en la Escuela de Cadetes y que reúnan las condiciones exigidas, deberán elevar nota a Dirección Personal, solicitando su inscripción, la que será recibida hasta el día 25 del corriente. 8º) Fijase como iniciación del año lectivo en la Escuela de Cadetes, el día 2 de abril próximo, para 1er. año. 9º) La duración de los cursos, será de dos ciclos lectivos al igual que para los aspirantes civiles que ingresen a la Escuela de Cadetes. 10º) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de la presente resolución. Fdo. Raúl Enrique Ferreyra, Comandante Mayor (R), Jefe de Policía".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 573

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-6399.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67 y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la citada comuna, a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se incrementan en un veinticinco por ciento (25%) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31-XII-72 para el personal permanente, transitorio y contratado de esa comuna, a partir del 1º-I-73, proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 574

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-3132.

VISTO la nota Nº 832 de fecha 15 de febrero de 1973, elevada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, mediante la cual solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 38 del 15-II-73.

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 7 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 38 de fecha 15 de febrero de 1973, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, mediante la cual se dispone prorrogar por el término de quince (15) años, la concesión gratuita del salón de actos de propiedad de la comuna a la Biblioteca Popular "José Hernández".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 575

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8057.

VISTO la nota de fecha 28 de marzo del año en curso, elevada por el señor Escribano de Gobierno y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Escribano de la Dirección de Viviendas, Esc. Páb. Nac. LUIS ALBERTO ALLENA, a otorgar en el Protocolo de Escribanía de Gobierno, la escritura de compra-venta e hipoteca de la Provincia de Salta a favor del señor FERNANDO GOYTIA, del departamento, parte integrante del Monoblock Salta, individualizado como unidad funcional Nº 49, polígonos 05-09 y 06-09, catastro 72.068, que le fuera adjudicado oportunamente por la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 3 de abril de 1973

## DECRETO Nº 576

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-24394.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67 y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se condona la deuda por Actividades Varias que afectan al pequeño taller de compostura de calzados de propiedad del señor RENE MUÑOZ ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 252 de esta ciudad, por el año 1972; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

## DECRETO Nº 577

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-22964.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de pavimento y de la deuda por alumbrado a gas de mercurio al inmueble de propiedad de la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

## DECRETO Nº 578

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00396.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales y según autorización conferida en acta Nº 1, de fs. 2/3 vta., punto 3º, los señores Julio Aguirre y Jesús Virgilio Nuñez, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club General Belgrano de Caza, Pesca y Náutica, con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 16 y 15 vta. aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17, de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CLUB GENERAL BELGRANO DE CAZA, PESCA Y NAUTICA, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

## DECRETO Nº 579

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 64-22.

VISTO la nota de fecha 1º de marzo del año en curso, elevada por la Asesoría Técnica del Fondo de Integración Territorial de Salta (FITSA), atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense sobreasignaciones a favor del personal afectado al servicio de la Asesoría Técnica del Fondo de Integración Territorial de Salta (FITSA), dependiente del Ministerio de Gobier-

no, que seguidamente se detalla, por los montos que en cada caso se especifican, por el término de dos (2) meses, a partir del 1º de marzo del año en curso y por extensión horaria que cumple el mismo:

**Clase 02. Personal Administrativo y Técnico**

Cat. 5. Inspector. JESUS M. REYES, \$ 450,00 mensuales.

Cat. 14. Dactilógrafa. DAMIANA A. ROMERO, \$ 360,00 mensuales.

Cat. 10. Inspector GIULIO LISI, \$ 400,00 mensuales.

Cat. 10. Inspector. HECTOR D. DOU- NES, \$ 400,00 mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

**DECRETO Nº 580**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 82-17457.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67 y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 64 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se adjudica a favor del señor MIGUEL EUGENIO BOBES y señora MERCEDES GIL DE BOBES, la concesión para la explotación comercial del servicio de lanchas del lago denominado Mar del Plata, ubicado en el Parque San Martín, como así también un sector de sesenta metros cuadrados para el funcionamiento de Boleterías, y explotación de un kiosco para venta de bebidas gaseosas, sandwiches, helados y golosinas, excluyéndose las vías de acceso y el perímetro del lago; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

**DECRETO Nº 581**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-7917.

VISTO la nota Nº 740 de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señora María Esther Rivero de Plaza, al cargo de categoría 95, clase 5, maestra de Corte y Confección de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA ESTHER RIVERO DE PLAZA, al cargo de categoría 95, clase 5, maestra de Corte y Confección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" de esta ciudad, a partir del día 2 de marzo del corriente año y a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1973

**DECRETO Nº 582**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-00400.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores José Domingo Patrón y Rubén Jorge Alfaro, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal, Social y Cultural Barrio Nuevo Manjón", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 22 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL, SOCIAL Y CULTURAL BARRIO NUEVO MANJON", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 6 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 583

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7816.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinadora del Centro Artesanal de Pichanal, solicita un subsidio para solventar los gastos ocasionados durante el año 1972, por el citado establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, obran los comprobantes respectivos;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Seiscientos pesos (\$ 600,00) a favor del CENTRO ARTESANAL DE PICHANAL, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fin de que con dicho importe atienda los gastos contraídos por el citado establecimiento educativo, durante el año 1972.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Seiscientos pesos (\$ 600,00) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Marclana Silvia Chaile de Guzmán, en su carácter de Coordinadora del Centro Artesanal de Pichanal, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0 Sector 3,

Principal 9, Parcial 5, Sub Parcial 6. O. D. F. 62. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1973.

DECRETO Nº 584

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7989.

VISTO la nota Nº 95 de fecha 20 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, Contador Público Nacional Roberto Antonio Aramendi;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. ROBERTO ANTONIO ARAMENDI, al cargo de profesor interino de la cátedra de Organización del Comercio y de la Empresa, de 6º año con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 20 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO Nº 585

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7988.

VISTO la nota Nº 94 de fecha 20 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo doctora Gladys Estela Córdoba de Escandell;

Por ello; atento a lo aconsejado por la



Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la doctora GLADYS ESTELA CORDOBA DE ESCANDELL, al cargo de profesora interina de la cátedra de Botánica, de 1er. año, 2da. sección, turno tarde, con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 19 de marzo del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO N° 586

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-7322.

VISTO el anteproyecto de reglamento general para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, elevado por la Dirección de dicho organismo, que corre de fs. 5 a 99, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las razones y fundamentos expuestos y ante la carencia, hasta el presente, de una legislación general que fije normas y pautas que rijan la actividad y el desenvolvimiento de las escuelas de nivel medio, técnico y superior de la Provincia, resulta impostergable dar a las mismas un instrumento legal elementalmente necesario;

Que del estudio y análisis efectuado al mismo, se ha podido determinar que sus lineamientos básicos contemplan toda la estructura fundamental que hace a la buena organización y administración de la labor escolar de los distintos establecimientos comprendidos en el mismo, lo que permitirá una mayor y mejor funcionalidad en el desenvolvimiento de la actividad educativa;

Que merece destacarse la muy plausible y favorable opinión formulada a fs. 100/104 por directores de establecimientos educativos locales de nivel medio en el orden nacional y provincial al citado anteproyecto;

Por ello; atento a los conceptos vertidos y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Reglamento General para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, cuyo conjunto de normas corre de fs. 5 a 99, inclusive, del expediente del rubro.

Art. 2° — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro del Reglamento General que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior remitirá al organismo de referencia, copia legalizada del mismo.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 3 de abril de 1973

DECRETO N° 587

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8056.

VISTO el Decreto N° 226 de fecha 23 de febrero de 1973, mediante el cual se dispone el traslado de personal directivo y de maestras de las escuelas de manualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita en nota de fs. 1/2 del expediente del rubro, movimiento de personal docente para dejar normalizada la situación de escuelas de ese nivel;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el traslado transitorio, como directora interina a la Escuela de Manualidades de Campo Santo, de la maestra titular de Cocina de Pichanal, señorita GERONIMA BENITA CALIVA, M. I. N° 3.617.971. Clase 1937, dispuesto mediante Decreto 2284 del 12/IV/71 y dispónese el reintegro de la misma como directora interina, a cargo del taller de Cocina, de la Escuela de Manualidades de Pichanal.

Art. 2° — Déjase sin efecto el traslado transitorio, en carácter de ascenso a directora, a la Escuela de Manualidades de Pichanal, de la maestra titular de Cocina de El Galpón, señorita AMERICA MIRNA REINA PACHAO, M. I. N° 8.533.523, Clase

1939, dispuesto por Decreto Nº 2234 del 12/IV/71 y dispónese el reintegro de la misma como directora interina, a cargo del taller de Cocina, de la Escuela de Manualidades de El Galpón.

Art. 3º — Dispónese el traslado, por razones de servicio y a su pedido, de la maestra titular de Telares de la Escuela de Manualidades de El Galpón, señorita RAMONA LUCERO, M. I. Nº 6.618.142, Clase 1939, con igual cargo, a la Escuela de Manualidades de El Tala.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S. P. LANGENBERG

Museli

Palacios

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14170

T. Nº 2492

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7958-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P.P.), con 7.400 metros y az. 176º, luego se mide 2.222 metros con 266º azimut, 9.000 metros con 356º, 2.222 metros con 86º y finalmente 1.600 metros con 176º encerrando las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14155

T. Nº 2482

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7908-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 22.650 metros con azimut 192º30' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente

te la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 15 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14154

T. Nº 2481

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Ledeiro, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7914-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 8.050 metros con azimut 753º y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia al Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 27 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14153

T. Nº 2480

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7916-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 3.600 m. con azimut 168º50' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 2, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Este para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14152

T. Nº 2479

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7926-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 4.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 21 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14151 T. Nº 2473

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alquibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7915-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 950 mts. con azimut 142º15' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 18 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14150 T. Nº 2477

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7913-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 4.100 metros con azimut 166º 30' y se llegará al punto de partida, llamado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde

allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida llamado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14149 T. Nº 2476

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7899-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirá 4300 metros con azimut 138º30' para llegar al punto de partida denominado 1. De éste se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; de éste se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; de éste se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; por último, de éste se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar; Longitud 68º03' y Latitud 24º34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14148 T. Nº 2474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Guillermo Jorge Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7895-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Salin se medirá 8.170 metros con azimut 194º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 4. finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros, Salta, 19 de diciembre de 1972.

Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14174 F. Nº 1773

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

##### Subárea de la Delegación Administración de Promoción y Asistencia Social

Llámanse a Licitación Pública Nº 107/73, para el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, (Expte. Nº 1445/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51, número 1120, La Plata, Prov. de Bs. As.; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca, 1ª cuadra y/o San Martín 371, Prov. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Prov. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Prov. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Prov. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Prov. de Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Prov. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia, Prov. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Pta. Baja, Santa Rosa, Prov. de La Pampa; Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bn.é Mitre, Prov. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 806, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Prov. de Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Prov. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Prov. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Prov. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Prov. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Prov. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Prov. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Prov. de

Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Prov. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Of. 6092, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

D. V. \$ 23,35 e) 24-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14172 T. Nº 2494

#### Ministerio de Cultura y Educación

##### DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO — DELEGACION SALTA LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, por el término de 10 días, para la contratación y arrendamiento de un inmueble, ubicado en esta ciudad, radio céntrico, de siete o más habitaciones con garaje, para el funcionamiento de las oficinas de DINEA - DELEGACION SALTA. El pliego de condiciones se encuentra a disposición del interesado en la citada oficina, calle Arenales s.n. Adolfo Güemes, días hábiles de 8 a 13 hs.

Salta, 18 de abril de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-4-73

O. P. Nº 14162 F. Nº 1769

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

##### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

#### LICITACION PUBLICA

Construcción de Tomas, Canales y Represas en el Departamento de Cachi (Plan Cachi).

Presupuesto Oficial: \$ 1.769.513,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.695,13.

Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 3 de Mayo de 1973 a hs. 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 190,-.

#### La Administración General

Salta, abril de 1973.

D. V. \$ 14,60 e) 23 al 25-4-73

O. P. Nº 14157 F. Nº 1737

#### Ministerio de Obras y Servicios Públicos

##### SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

#### AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1973,

de las 10 horas en el Distrito Salta, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la Oficina "General Enrique Mosconi" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito o a la Sección Locuciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º Piso, Local 649, Correo Central (Bs. As.), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

D. V. \$ 14,80 e) 23 y 24-4-73

O. P. Nº 14118 F. Nº 1764

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 1/73

Obra: Movimiento de suelo y roca para Mejoramiento en camino: Ruta Provincial Nº 33 El Carril-Payogasta. Tramo: Pie de la Cuesta-Piedra Molino. Expte. 33-25062.

Ubicación: Departamento de Chicoana

Presupuesto Oficial: \$ 432.600.-

Garantía a la Propuesta: \$ 4.326.-

Apertura: el día 7 de Mayo de 1973 a horas 11.30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 20.-, en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

#### LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 17 al 27-4-73

O. P. Nº 14103 F. Nº 1760

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192- 4º Piso Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de D.D.T. (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75%).

Salta, 4 de abril de 1973

Imp. \$ 16,40 e) 13 al 30-4-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14158

F. Nº 1763

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 6 para el día 8 de Mayo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipos de Grupos Electrógenos con destino a la Dirección Provincial de Salud (Estación Sanitaria Rivadavia Banda Sud y Estación Sanitaria Santa Victoria Oeste), dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta. - Luis L. Mateo, Jefe Dpto. de Compras, Dir. Gral. de Adm. Min. de B. S.

D. V. \$ 15,20 e) 23 y 24-4-73

O. P. Nº 14156

F. Nº 1766

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 10, para el día 8 de Mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Librería, con destino a Depósito y Suministros de la Policía de Salta. Precio del Pliego \$ 19,08. Venta del mismo en: Zuviria número 163 - Salta. - Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada, Directora - Dirección Gral. de Compras y Suministros.

D. V. \$ 14,40 e) 23 y 24-4-73

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 14175

F. Nº 1771

Dirección de Vialidad de Salta

COMUNICADO

Pavimentación varias cuerdas en la  
Ciudad de Orán

Se comunica a los propietarios frentistas de las calles pavimentadas que se detallan: Pellegrini, acceso Sud, frente Aeropuerto y San Martín de Estación FF. CC. y Ruta Nacional por acceso Norte con la correspondiente influencia de boca-calle, a todas las cuerdas adyacentes, que deben concurrir al local Municipal en el horario habitual, a partir del día 23 de abril hasta el 7 de mayo del año en curso, a los efectos

los de formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

### LA DIRECCION

D. V. § 14,40

e) 24 al 30-4-73

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14186

T. Nº 2596

Ref.: Expte. Nº 34-28014/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. en el inmueble rural denominado "Fracciones A y C de Finca Vilque", Catastros Nros. 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 10,50 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Olmos", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de setiembre de 1972.  
Imp. § 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14181

T. Nº 2501

Ref.: Expte. Nº 34-12371/C/70 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL DE REYES COBOS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 32, Catastro Nº 4275, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por medio de un canal comunero denominado Romera - Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. § 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14102

S. C. Nº 0550

Ref.: Expte. Nº 6858/G/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 has. del inmueble Lote Nº 22 Finca Media Luna, catastro Nº 3515, ubicado en Apolina-

rio Saravia -Departamento de Anta- con una dotación de 1,57 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14065

T. Nº 2399

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y EDUARDO ROMERA FERNANDEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 180 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado "LAS FLACAS", Catastro Nº 507, ubicado en el Dpto. de Anta, 2ª Sección, Partido de San Simón, con una dotación de 94,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por el canal denominado "Medina y Romera". En época de estiaje la proporción de referencia reajustará proporcionalmente su dotación asignada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. § 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064

T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1973.

imp. § 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14049

T. Nº 2385

Ref.: Expte. Nº 34-31369/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora EPIFANIA FLORES DE GERONIMO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad,

una superficie de 5,1099 has. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Pablo, catastro Nº 5712, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,83 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I. Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14045 T. Nº 2382

Ref.: Expte. Nº 34-2215/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ENRIQUE OBANDO u OVANDO, tiene solicitud otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 14,5000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 3, Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Catastro Nº 4441, con

una dotación de 7.51 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

## CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 14061 F. Nº 1756

### Poder Judicial de Salta

La Excmo. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4225 de fecha tres de abril de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 30 de abril inclusive para cubrir el cargo de Licenciada en Psicología en esta Administración de Justicia debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comuníquese a quienes corresponda y dese a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — Dr. José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. S 22,- e) 11, 13, 16, 19 y 24-4-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 14182 T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muceli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14177 T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72 — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14166 T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14164 T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAHI DE HUM, Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2425

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14136

T. Nº 2463

El señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nom., Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don HUMBERTO PASQUINI, como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 11 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14132

T. Nº 2460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACARIO LOPEZ y doña CARMEN JOSEFA IBARRA DE LOPEZ, Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14114

T. Nº 2445

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a herederos y acreedores de don DOMINGO GERARDO GUTIERREZ, a hacer valer sus derechos y por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.486, año 1972. — Salta, abril 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14112

T. Nº 2443

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ, Sucesorio. Expte. 48.783/72. Publicación diez días. Salta, 12 de febrero de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14109

T. Nº 2441

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOLASCO, Expte. Nº 42.525/72, por Treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, abril 6 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14129

T. Nº 2456

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Vidoni y Eloisa Martínez de Vidoni. Publíquense edictos diez días. Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14107

T. Nº 2439

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Gómez o José Gómez Martínez, para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días en el expediente Nº 44.535/73 de s/sucesorio. Publicación 10 días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14089

T. Nº 2417

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la Sucesión de LUIS BERTONASCO, Expte. Nº 60.896/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, Salta, 11 de abril de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14082

T. Nº 2415

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44.534/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MICHEL TEN, para hacer valer sus derechos si los tuvieren. Secretaria de Esc. Nelly Gladis Museli, Salta, abril 5 de 1973.

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 27-4-73



O. P. Nº 14081

T. Nº 2414

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en juicio número 25.518/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TEJADA DE MEDINA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 7 de 1973 - Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14080

T. Nº 2413

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio CHILIGUAY, ANTONIO MARIO", Expediente Nº 8760/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por diez días hábiles. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14078

T. Nº 2411

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA MANUELA RIVERO", Expte. Nº 42.571/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Salta, abril 15 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14069

T. Nº 2402

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "SARAPURA, Estela Raquel - Testamentario" (Expediente Nº 23.952/71), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo haber bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14051

T. Nº 2387

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos "CARRIZO AN-

GEL FILIBERTO o FELIBERTO ANGEL CARRIZO - Sucesorio", Expte. Nº 17692/70, cita a herederos y acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los bienes de esta sucesión. — Secretaria, 3 de abril de 1973. — San Ramón de la Nueva Orán. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14041

T. Nº 2379

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RESUCHE, Expte. Nº 42.421/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14028

T. Nº 2367

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de AZCARATE DE MARTINEZ ANA MARIA", Expte. Nº 57265/70, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14027

T. Nº 2366

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Expte. Nº 44.092/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISAAC BURGOS y doña MARIA ELISA RAMOS DE BURGOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Secretaria, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14026

T. Nº 2365

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA MARTOS DE CUEVAS, en Expte. Nº 42453/72, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y

El Economista, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 14179

T. Nº 2499

**Por RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 12, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano Nº 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m2. El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. Nº 47.650/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14178

T. Nº 2498

**Por RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano Nº 144. Cédula Parcelaria Nº 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m2. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del

comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO, Sueldo anual complementario, vacaciones", Expte. Nº 7628/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14167

T. Nº 2489

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos caratulados Ordinario Sueldo, etc., "RUIZ JUAN CARLOS vs. S. A. T. I.", Expte. Nº 6552/69, remataré sin base: Una máquina de Picar Tabaco, modelo V 380, marca HAV, Nº 1245 y sobre cuatro mesas de madera de 3,20 x 1,60 metros, con seis cajones cada una. La que puede verse en calle República de Chile Nº 1380. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 14,-

e) 23 y 24-4-73

O. P. Nº 14143

T. Nº 2470

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados, Ejecutivo "AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A. vs. PEREZ MIGUEL HUGO", Expte. Nº 42.693/72, remataré con Base de (\$ 200,00) importe del monto reclamado, un automóvil marca "BAMBY" modelo 1960 motor número 2.939.463, a mezcla, el que puede verse en Virgilio Tedín Nº 42 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. Teléf. 17260.

NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 23,-

e) 18 al 24-4-73

O. P. Nº 14142

T. Nº 2469

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1973 a horas 17 en

20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA Pcia. DE TUCUMAN vs. SARDINAS JUAN CRISOTOMO" Expte. Nº 39.648/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 24.705, que le corresponde al señor Juan Crisótomo Sardinas, registrado a folio 406, Asiento 6 del libro 121 de R. I. de la Capital, Sec. E, Manz. 106 Parc. 11. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14139 T. Nº 2466

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de abril de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.430.—, un televisor "Phillips" mod. 518 Nº 03742 y una mesa TV, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "C.S.A. vs. Laureano Rosa Lamas de y Aniano Gregorio Laureano" Ejec. Prend. Expte. Nº 878/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 24-4-73

O.P. Nº 14137 T. Nº 2464

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000.—, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Superficie total 12 hectáreas 9.295 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte lote F, al Sud lote N, al Este camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote 1 del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julián Llanos. Ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 23.962/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 c) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14131 T. Nº 2458

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

• Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 733,33

El día 4 de mayo de 1973, a horas 18, en mi

escritorio de calle Ituzaingú Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres con treinta y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble, ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Talcahuano Nº 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente por 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91 en costado Sud. Superficie total: 206,52 metros cuadrados. Títulos a folio 311 asiento 1 del libro 425 de R.I. de la Capital, Catastro Nº 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9. Señal 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. e/ARAYA ELEUTERIO y JULIA GUAYMAS DE ARAYA P.V.E.E. y E.P.", Expte. Nº 24.125/71.

Imp. \$ 23.— e) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14130 T. Nº 2457

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera marca "Mundex" — Sin Base

El día 30 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingú Nº 84 de esta Ciudad de Salta, remataré sin base una heladera marca "Mundex", gabinete Nº 2659, equipo número 567210 de 11 pies en regular estado de uso y conservación. En poder de la parte actora en donde puede ser revisado por los señores interesados en Zuviria Nº 201. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. NIEVAS, Miguel Estanislao y MENDOZA, Wenceslao s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.356/73. Señal el 30%, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 24-4-73

O.P. Nº 14124 T. Nº 2453

Por ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200,-

El día 4 de Mayo de 1973, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en La Isla, Departamento de Cerrillos, con todo lo plantado, cercado y adherido y edificado al suelo; individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, propiedad de la señora de Cataldi. Catastro 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie: 19 Has. 86 áreas, 12 ca. 65 dm<sup>2</sup>. Señal 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Ins-

tancia 5ª Nominación C. y C. en Juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 17-4 al 3-5-73

aO. P. Nº 14106 T. Nº 2438

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 2 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO De vs. NELLY VICTORIA ROMERO De SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. número 32.812/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 486,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1 a. Catastro Nº 40074, Libro 284, Folio 218. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C. Ext. Fte.: 8,05 m.; Cdo. E.: 19,89 m.; Cdo. O.: 19,90 m. Límites N., calle Arenales; S., Prop. del Molino San Cayetano; E., Lote d; O., Prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14096 T. Nº 2429

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$ 700.-, un inmueble en esta ciudad en la calle Patricio Fléming esq. Carlos del Castillo, Lote Nº 3, de la Manzana 45 a. de 10 metros de frente por 30 metros de fondo según título reg. a Folio 176, Asiento 2, Libro 282, Parcela 20, Sección L. de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio: "G. F. E. vs. Julio Velázquez Castro y doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez", Ejec. Hip. Expte. Nº 45095/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14095 T. Nº 2428

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000.- dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1er. Lote se

encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Independencia, Damián Torino, Lavalle y Santa Fe. Extensión 10 metros sobre Avda. Independencia y 10,03 metros de contrafrente por 50,03 metros costado Este y 49,14 metros sobre costado Oeste. Total superficie 495,94. Catastro Nº 9885. 2do. Lote frente calle Mendoza entre Arenales y Gorriti. Extensión 10 metros frente por 48,74 de fondo. Catastro Nº 4004. Los inmuebles inscriptos a folios 494 y 442, asiento 2 y 10 de los libros 118 y 90 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. D. S.A.C.I. vs. Jorge Vajlopulos o Vagiopulos y Helena Jrisacopulu de Vagiopulos". Ejec. Hip. Expte. Nº 44224/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14093 T. Nº 2427

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 abril 1973, a hs. 18, en Alberdi 53 Local 33, remataré con base \$ 3.066.- un inmueble de propiedad del señor Gianforte Marcuzzi inscripto a folio 229, asiento 1 del libro 479 de R. I. Capital. Catastro Nº 70063. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro", Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 48708/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14091 T. Nº 2424

Por **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. CARRILLO, Eulogio vs. JOSE CRUZ", Expte. Nº 615/72, remataré con la base de \$ 28.000.- (Veintiocho mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble designado como lote Nº 25, Manzana G, formado por las calles General Urquiza, San Martín, Agustín Usandivaras y Marcelino Cornejo, divididos por un pasaje que corre de Este a Oeste, con frente a la Avenida San Martín y mide 11 metros de frente al Sud, y 5 metros de contrafrente por 28,80 metros de fondo sobre el costado Este y 28,35 metros de fondo, sobre el costado Oeste, lo que hace una superficie de 229 m2. con 80 dm2. Límites: Norte, fondos del lote 24; Sud, Avda. San Martín; Este, prop. de Remy Solá, y Oeste, Lote 26, que le corresponde al demandado por título inscripto a F. 317, A. 1 del Libro 259 R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 14b, Sección L. Catastro

28.761. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14083 T. Nº 2416

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 486,66

El día 27 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base \$ 486,66, importe de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Damián Torino entre Clement y Juan Fernández, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título a Folio 271, Asiento 1 del Libro 397 del R. I. de la Capital. Medidas: 9,50 de frente por 30 de fondo. Total 275 m2. Catastro 381. Sección "E". Manzana 129 "A". Parcela 12. Valor Fiscal \$ 730.-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CASA RIMOL vs. AVA-LOS ASUNCION s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12748/71. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-4-73

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 14113 T. Nº 2444

Quiebra de GÓMEZ, PEDRO LUCIO

Edicto fijando nueva fecha de

Junta de Acreedores

El Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores, Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte, Secretaria, Esc. Raúl Julio Vidal, comunica por tres días a los acreedores de "Gómez, Pedro Lucio" que en la quiebra de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 8 de junio de 1973 a las 8 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, a realizarse en la sala de audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de efectuarse con los que concurren cualquiera sea su número. Los acreedores podrán presentar al Síndico, Contador Público Nacional, Eladio Alberto Núñez, en el domicilio de calle 25 de Mayo 220, Orán - Salta, hasta el día 10 de mayo próximo, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 13 de abril de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 17 al 25-4-73

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14165 T. Nº 2487

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en juicio "LUIS HECTOR PENALBA s/ Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente Nº 19.796/72" cita y emplaza a todos los que se crean con derecho, por el término de diez días, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-05233, patente de la Municipalidad de Orán Nº 6081, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Orán, abril 9 de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14104 T. Nº 2436

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en Expte. Nº 678/72, cita y emplaza por el término de diez días a don LEANDRO SALOMON OROZCO a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Salta, noviembre 28 de 1972. — Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 30-4-73

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14120 T. Nº 2448

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a la señora Ramona Carrizo de López o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Practíquese la citación mediante edictos que deberán publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Autos "LEMIR RADA - Posesión Veinteañal". Expte. Nº 20336/73. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27.- e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14036 T. Nº 2374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a VIRGINIA DIAZ de DIAZ, o sus herederos para que se presente al juicio DIAZ DE FERNANDEZ MARIA TERESA - Usucapción - Expte. Nº 44.223/72, del inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón, que tiene 24,50 metros de frente por igual contrafrente, y en costados Este y Oeste 45 metros. Lí-

mita al Norte, con parcela 9; al Sud, con Avda. Libertad; al Este, con parcela Nº 5, y al Oeste, con parcela Nº 8. Catastrado con el Nº 309, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 9 al 24-4-73

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 14168

T. Nº 2490

#### CONCURSO PREVENTIVO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, doctor Benjamin Pérez, hace cono-

cer por cinco días que en el Expediente Nº 8991/73 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VINALES, ROYO, PALACIO Y CIA Sociedad Anónima, con domicilio real en calle Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Contador Juan M. Gutiérrez del Río con domicilio en calle Pueyrredón 384, Salta. Que se ha fijado plazo hasta el día 24 de Julio de 1973 para que los acreedores presenten al Síndico los Títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 1º de Octubre de 1973, a las 9 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 17 de abril de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 27-4-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 14176

T. Nº 2496

Entre los señores FRANCISCO MIGUEL CENICE, con domicilio en la calle Mendoza Nº 919, CARLOS ALBERTO SANMILLAN, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 305, ambos de esta ciudad de Salta, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: Denominación: La sociedad se denominará F. C. y ASOCIADOS S.R.L. — SEGUNDO: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Florida Nº 281, locales Nros. 68 y 69, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República. — TERCERO: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — CUARTO: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la explotación de la publicidad en la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Salta, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que convenga a los intereses de la sociedad. — QUINTO: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Tres mil, que aportaron los socios en partes iguales de Pesos Ley 18.188 Mil quinientos cada uno y en efectivo. — SEXTO: Administración: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio FRANCISCO MIGUEL CENICE, disponiendo para tal fin de todas las facultades necesarias para administrar la sociedad. En el uso de la firma social el socio administrador tendrá las siguientes

atribuciones: ejercer la representación legal de la sociedad y administrar los negocios sociales con amplia facultad; podrá vender, comprar, permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; girar cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — SEPTIMO: Ejercicio Social y Balance: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de balances parciales que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales; por otra parte las pérdidas también serán soportadas por los socios en partes iguales. — OCTAVO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio restante tiene privilegio para adquirir la parte del fallecido. La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. Los herederos podrán ingresar a la sociedad. — NOVENO: Disolución y Liquidación de la Sociedad: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del plazo estipulado para su duración; b) por el consentimiento unánime de los socios; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Disuelta la sociedad podrán algunos de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo de

la Sociedad mediante la entrega a su otro socio de los haberes que le correspondiera por Capital y Utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto. — DECIMO: Cuestiones de los socios: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato, serán resueltas en forma de juicio por árbitros componedores amigables nombrado uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes autoridad de cosa juzgada. — UNDECIMO: Casos no previstos: En todo lo que no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las leyes en vigencia y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — Francisco Miguel Centice — Carlos Alberto Sanmillán.

Imp. \$ 36,- e) 24-4-73

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 14146 T. Nº 2473

##### CESION DE CUOTAS SOCIALES

ANNA HANELOREN WALLBRUCH DE ALURRALDE y JULIO CESAR MURUA, ceden y transfieren a favor de SUSANA ELENA HARO DE ROSSI y JUAN CARLOS ROSSI, la totali-

dad de las cuotas de capital que poseen en la Sociedad "Rotiseria Internacional" S.R.L. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 26-4-73

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 14145 T. Nº 2472

##### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica que el señor ABDALA NAUM SABBAGA, transfiere el negocio ubicado en calle Mitre Nº 301 de esta ciudad, al señor Guillermo Leoncio Roa Lentz. Para oposiciones: Zuviria Nº 321 - Salta. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 26-4-73

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 14144 T. Nº 2471

Se hace saber a los fines legales pertinentes, que la sociedad "PEDRO J. PERETTI E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" se disuelve y liquida por expiración del término. Oposiciones ante la escribanía de Juan Pablo Arias, calle J. M. Leguizamón 470 de esta ciudad. — Salta, abril 16 de 1973. — Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 26-4-73

## Sección AVISOS

#### ASAMBLEAS

O. P. Nº 14180 T. Nº 2500

Cooperadora del Colegio Nacional

JUAN CARLOS DAVALOS

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos", Comercial y Magisterio Anexo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1971, a las 13 horas, en el local del Colegio, para tratar la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria del ejercicio fenecido.
3. Balance de Tesorería e Inventario.
4. Renovación Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los Estatutos, esta Asamblea se realizará a la hora establecida, con la mitad más uno de sus aso-

ciados. De no haber número suficiente, se esperará treinta minutos y se realizará con los socios que se encuentre presentes.

Metán, 17 de abril de 1973.

José Manuel Ibarra  
Presidente

Arturo Modesto Rodríguez  
Secretario

Imp. \$ 4,- e) 24-4-73

O.P. Nº 14185 T. Nº 2505

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 (once) de mayo de 1973 a las 10 horas en el local de la calle Doán Funes 1639 Salta, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Co-

mercio por el Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1972.

- 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 24 al 30-4-73

O.P. Nº 14184

T. Nº 2504

**JUNTA DE PROMOCION DE CIUDAD DEL MILAGRO**

**ASAMBLEA**

La Junta de Promoción de Ciudad del Milagro convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1973, a las 9 horas, en el salón del Ministerio de Bienestar Social, sito en Belgrano 1349, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Informe de Tesorería.
- 2º Informe de asuntos administrativos.
- 3º Creación de la Cooperativa de Consumo.
- 4º Incorporación de nuevos miembros.
- 5º Informes sobre escuelas y caminos.
- 6º Informe del estado de las obras.

Nota: A la asamblea tendrán acceso los socios de la Junta de Promoción de Ciudad del Milagro y los adjudicatarios de viviendas podrán asociarse hasta antes de la Asamblea.

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 7,20

e) 24-4-73

O.P. Nº 14183

T. Nº 2503

**SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO - SALTA**  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 46 de los Estatutos Sociales se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 30 del presente mes a horas 18, en la Secretaría de la Sociedad, Necochea Nº 749 de esta Ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3º Cumplimiento de la remodelación del Panteón Social.
- 4º Reforma del Estatuto y sus Reglamentaciones Internas.
- 5º Designar dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 6º Informe sobre el estado económico de la Sociedad.
- 7º Aumento de la Cuota Social.

Nota: Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**José Martín López**  
Secretario

**Salvador B. Agüero**  
Presidente

Imp. \$ 12,90

e) 24-4-73

O.P. Nº 14128

T. Nº 2455

**LOS PARRALES S. A.**  
Balcarce 1146 - Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S.A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce Nº 1146 el día 30 de abril del año en curso a horas 12, para tratar y resolver el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio.
- 4º Elección de Directores Titulares.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 26-4-73